

BOLETIN OFICIAL

MARZO

-2016-

ORDENANZAS

ORDENANZA N°2393/16

VISTO:

El Día 17 de marzo donde se conmemora el décimo aniversario del fallecimiento del padre Hugo Salvato

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho sacerdote fue un pasionista que desarrollo una gigantesca obra solidaria en las ciudades de Villa Nueva y Villa Maria desde el año 1965 hasta el año 2006 en el que dejo de existir;

Que, fue un hombre amado por el pueblo que vivió en condiciones humildes desarrollando una tarea social y espiritual que aún está presente en la comunidad y fue un paradigma del “Amor al Próximo”;

Que, en honor a la memoria del padre Hugo Salvato se Declara el día 17 de Marzo como “Día del Amor al Próximo”;

Que, por sus años de lucha, amor a los niños, amor a los desposeídos, amor a la caridad. “El amor vivo en él”. Misionero que Dios nos envió a esta bendita tierra para sostener la cruz que todos llevamos a cuesta, tierra en la cual eligió vivir y morir, ya que sus palabras fueron “Sólo puedo ver el cielo desde este suelo argentino”.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de VILLA NUEVA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-DECLARAR el Día 17 de Marzo como Día del Amor al Próximo en honor a la Memoria del Padre Hugo Salvato.-

ART.2).-INSTITUIR que el 17 de marzo de cada año se realice un evento solidario para rendir homenaje en memoria del Padre Hugo Salvato, y de esta manera continuar con su legado solidario.-

ART.3).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA NRO 2394/16

VISTO:

El Expediente N° 6.387/00 con fecha 30/05/00, iniciado por la Sra. ALLASIA, Edita Maria, mediante el cual solicita la Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Sra. ALLASIA, Edita Maria del pago Tasa Servicio a la Propiedad de los años 2015 y 2016, del inmueble a nombre del señor FARIAS, Gerardo Abraham, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-010-051 ubicado en calle Marcos Juárez N° 1089 de nuestra ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO.2395/16

VISTO:

El Expediente N°12.408/09 con fecha 25/08/09, iniciado por la Sra. FLORES de ANDROVETO, Leonarda mediante el cual solicita la Eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes Áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Sra. FLORES de ANDROVETO, Leonarda del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad de los años 2015 y 2016, del inmueble designado catastralmente como 16-05-23-01-01-032-031.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2396/16

VISTO:

El Expediente N° 14.761/12 con fecha 18/07/12, iniciado por la Sra. ALCARAZ, Marcelina mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente, se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Sra. ALCARAZ, Marcelina del pago Tasa Servicio a la Propiedad de los años 2015 y 2016, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-02-01-052-004, ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 1765 de nuestra ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO.2397/16

VISTO:

El Expediente N°16.705/14 con fecha 14/07/14, iniciado por el Sr. MAZZINI, Sandro Miguel mediante el cual solicita la Eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes Áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir, al Sr. MAZZINI, Sandro Miguel del pago por Tasa Servicio a la Propiedad, de los años 2015 y 2016, del inmueble designado catastralmente como 16-05-23-01-04-077-036, ubicado en calle San Luis N° 881 de nuestra ciudad.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO.2398/16

VISTO:

El Expediente N°17.286/15 con fecha 18/03/15, iniciado por el Sra. RODRIGUEZ, Rosa del Carmen mediante el cual solicita la Eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes Áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir, al Sra. RODRIGUEZ, Rosa del Carmen del pago por Tasa Servicio a la Propiedad, de los años 2015 y 2016, del inmueble designado catastralmente como 16-05-23-01-03-009-034, ubicado en calle Ramón J. Cárcano N° 715 de nuestra ciudad.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2399/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 17.949/16, iniciado por la Secretaria de Obras Públicas a través de la Subsecretaria de Planeamiento e

Infraestructura, mediante el cual solicita la aprobación de Subdivisión en forma excepcional de un terreno.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente, y existiendo antecedente de Subdivisión de terreno en forma excepcional, se debe dar lugar a lo solicitado;

Que, a tales efectos se dicta la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a realizar la Unión y futura Subdivisión en forma excepcional a la Ordenanza N° 1759/10 del inmueble, a nombre del Sr. GARRIDO, José María DNI N°12.367.882, identificado como: 160523-C: 01- S: 04 - M: 004 – P: 11 y 12 ubicado en Barrio Golf de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LOS gastos que demande dicha subdivisión y posteriores trámites estarán a cargo del titular del terreno.-

ART.3).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2400/16

VISTO:

La solicitud realizada por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva de sustituir el listado adjunto a la Ordenanza N° 2223/14.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se realiza a efecto de subsanar errores u omisiones incurridos en el mismo;

Que, a tales efectos se dicta la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-SUSTITUIR el listado anexo a la Ordenanza N° 2223/14 por el actualizado que forma parte de la presente y consta de 5 (cinco) fojas útiles.-

ART.2).- DISPONER la BAJA o CESE COMERCIAL en los casos resaltados en el listado anexo, a la fecha establecida en el mismo.-

ART.3).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2401/16

VISTO:

La nota de fecha 15.03.2016 presentada por la Secretaria de Gobierno, mediante la cual solicita considerar reconocer a la Junta Barrial conformada por vecinos de Barrio “Ctalamochita”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 2079/13 que rige el funcionamiento de los Centros Vecinales en su artículo 55 establece la posibilidad, luego de un llamado a Asamblea General Barrial, la conformación de una Comisión Vecinal Interina, hasta que se realice un nuevo llamado a elecciones;

Que, en el Barrio Ctalamochita se realizó dicha Asamblea General Barrial, el día 04 de octubre del año 2015;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-RECONOCER como Comisión Vecinal Interina Barrio Ctalamochita al listado anexo de vecinos que forma parte de la presente Ordenanza.-

ART.2).-DETERMINASE que la Comisión Vecinal Interina, en el próximo llamado a elecciones, deberá cumplimentar con lo ordenando en el art. N° 8 de la Ordenanza 2079/13 de Centros Vecinales.-

ART.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.5).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2402/16

VISTO:

La nota de fecha 15.03.2016 presentada por la Secretaria de Gobierno, mediante la cual solicita considerar reconocer a la Junta Barrial conformada por vecinos de Barrio “Las Rosas”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 2079/13 que rige el funcionamiento de los Centros Vecinales en su artículo 55 establece la posibilidad, luego de un llamado a Asamblea General Barrial, la conformación de una Comisión Vecinal Interina, hasta que se realice un nuevo llamado a elecciones;

Que, en el Barrio Las Rosas se realizó dicha Asamblea General Barrial, el día 20 de noviembre del año 2015;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-RECONOCER como Comisión Vecinal Interina Barrio Las Rosas al listado anexo de vecinos que forma parte de la presente Ordenanza.-

ART.2).-DETERMINASE que la Comisión Vecinal Interina, en el próximo llamado a elecciones, deberá cumplimentar con lo ordenando en el art. N° 8 de la Ordenanza 2079/13 de Centros Vecinales.-

ART.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.5).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2403/16

VISTO:

El Organigrama Municipal en el cual se designa a la Sra. Maria Cristina VERDENELLI como Auxiliar de Ceremonial y protocolo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia se hace necesario dictar la norma legal pertinente para asignar una suma de dinero mensual a la Sra. VERDENELLI, Maria Cristina para afrontar gastos de viáticos y representación.-

El Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR al DEM a OTORGAR mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL 00/100), a modo de retribución para gastos de representación y viáticos por el trabajo que realiza como Auxiliar de Ceremonial y Protocolo, a la Sra. VERDENELLI, Maria Cristina, a partir del 1 de marzo del año 2016.-

ART.2).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2404/16

VISTO:

El Organigrama Municipal en el cual se designa a la Sra. Nuri Beatriz VÉLEZ como Secretaria de Pensiones No Contributivas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia se hace necesario dictar la norma legal pertinente para asignar una suma de dinero mensual a la Sra. VÉLEZ, Nuri Beatriz para afrontar gastos de viáticos y representación.-

El Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR al DEM a OTORGAR mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL 00/100), a modo de retribución para gastos de representación y viáticos por el trabajo que realiza como Secretaria de Pensiones No Contributivas, a la Sra. VÉLEZ, Nuri Beatriz, a partir del 1 de marzo del año 2016.-

ART.2).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO.2405/16

VISTO:

El pedido de Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a contribuyente jubilados, realizado por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 14 de la Ordenanza N° 2387/15-Tarifaria 2016, establece que los propietarios Jubilados y/o Pensionados que reúnan el requisito de propiedad única, en los términos y condiciones de dicha Ordenanza, gozarán de un descuento del 100% de la Contribución de Tasa Servicio a la Propiedad. Contempla además, que podrán acogerse a este beneficio, los Jubilados y/o Pensionados que acrediten fehacientemente ser acreedores del referido porcentaje de exención del Impuesto Inmobiliario que otorga la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, conforme lo establece el Código Tributario Provincial;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR del pago por Tasa Servicio a la Propiedad a los contribuyentes jubilados y/o pensionados de acuerdo al detalle del listado anexo que forma parte de la presente y consta de (una) foja útil.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2406/16

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 15.582/13 de fecha 22.04.2013 iniciado por el "Club de Abuelos 9 de julio de Villa Nueva" mediante el cual solicita la Eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el "Club de Abuelos de 9 de Julio de Villa Nueva" es una Asociación Civil sin fines de lucro que tiene personería jurídica (Resolución N° 119/A/88);

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL D.E.M a eximir al "Club de Abuelos 9 de julio de Villa Nueva", del pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad de los años 2015 y 2016, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-069-002, sito en calle Belgrano 212 de nuestra ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2407/16

VISTO:

El Expediente N° 11.739/08 con fecha 24/10/08, iniciado por el Sr. LAZOS, Carlos Alberto, mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir al Sr. LAZOS, Carlos Alberto del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2016, del inmueble a nombre de QUINTEROS DE LAZOS, Dominga y designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-022-013 ubicado en calle Santa Fe N° 1145 de nuestra ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2408/16

VISTO:

La nota de fecha 23.03.2016 presentada por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva, mediante la cual solicita CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE RACIONAMIENTO EN COCIDO DE ALMUERZO PARA NIÑOS Y NIÑAS QUE CONCURREN A LOS CENTROS SOCIO-EDUCATIVOS MUNICIPALES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con los recaudos formales de Afectación Presupuestaria Preventiva;

Que, el art. 20° de la Ordenanza N° 2264/14 (Régimen de Contrataciones) dispone: “Toda compra, enajenación o permuta que realice la Municipalidad de Villa Nueva, así como todo contrato de locación, arrendamiento y suministro, se hará por regla general, mediante licitación pública”;

Que, se ha elevado el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases de Condiciones Particulares y Anexos;

Que, en el Derecho Público, los contratos están sujetos a limitaciones fundadas en principios de interés público, y la licitación es una institución típica de esa garantía, es un procedimiento legal y técnico, que permite conocer quiénes pueden, en mejores condiciones de idoneidad y conveniencia, contratar con el Estado. Hace posible el contralor recíproco de los proponentes y se fundamenta en un principio de orden constitucional, que es el de la igualdad de los proponentes, atribuible al que, en igualdad de condiciones generales, acredite mayor idoneidad técnica, financiera y moral.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR al DEM a CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA en los términos de la Ordenanza N° 2264/14 (Régimen de Contrataciones) con el objeto de elegir adjudicatario PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE RACIONAMIENTO EN COCIDO DE ALMUERZO PARA NIÑOS Y NIÑAS QUE CONCURREN A LOS CENTROS SOCIO-EDUCATIVOS MUNICIPALES.-

ART.2).- APRUBASE, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases de Condiciones Particulares, y los Anexos que forman parte de la presente y constan 24 de fojas útiles y que regirán la Licitación Pública y posterior ejecución.

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2409/16

VISTO:

La necesidad de reglamentar y registrar el otorgamiento de las Libretas Sanitarias expedidas por la Municipalidad de Villa Nueva como así también crear el Registro Municipal de Manipuladores de Alimentos de la Ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los requisitos exigidos en la presente reglamentación son con el fin de preservar la salud pública de la población de Villa Nueva.

Que, las Libretas Sanitarias son obligatorias para todas las personas que realicen actividad comercial en vinculación o interrelación con otros individuos.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- REGLAMENTAR el otorgamiento de las Libretas Sanitarias a través del cumplimiento de los siguientes requisitos, que deberán ser presentados ante la Oficina de Bromatología:

1. Dos (2) fotos tipo carnet de frente, medida 4x4 cm. (solo para libretas nuevas, NO para renovación).
2. Documento Nacional de Identidad con una fotocopia.
3. Radiografía de tórax frente, informada con sello y firma del profesional.
4. Análisis de Sangre contemplando:
Hemograma completo

Enzimas hepáticas (TGO-TGP-FA)

V.D.R.L.

Glucemia

Colesterol

5. Análisis de orina completo.
6. Vacuna doble adulto, con la presentación obligatoria de certificado de aplicación.
7. Certificado de curso de capacitación: el curso de capacitación será dictado durante una jornada, en el Instituto Provincial de Enseñanza Media (I.P.E.T.) N°322 Manuel Belgrano. La modalidad del curso será determinada por los especialistas de la mencionada institución educativa.
La asistencia al curso será solo para las Libretas Sanitarias otorgadas por primera vez. El I.P.E.T. N°322 Manuel Belgrano deberá extender un certificado de asistencia y aprobación del curso.
8. Para los relacionados con la industria y comercialización de carne, se solicita serología para brucelosis (Huddleson).
9. Todos los exámenes con los informes correspondientes, con sello y firma legible y fecha no mayor a 60 días de iniciado el trámite, deberán ser realizados por el Hospital Villa Nueva, salvo disposición formal expedida por la autoridad competente.-

ART.2).-UNA vez cumplimentados los 9 requisitos exigidos en el Artículo 1, el interesado deberá presentarse ante la Oficina de Bromatología a los fines de la obtención de la Libreta Sanitaria. Mientras cumple los requisitos el interesado contará con una autorización provisoria que será definitiva una vez que cumplimente los requisitos. De faltar la cumplimentación, la autorización quedará revocada en forma inmediata y sin previa notificación al interesado. El plazo máximo que se otorga para cumplimentar los requisitos es de 60 días corridos contados desde el momento del otorgamiento de la autorización provisoria.-

ART.3).- LAS Libretas Sanitarias tendrán vigencia por un año calendario, contado desde el momento del otorgamiento, debiendo renovarla anualmente cumplimentando los requisitos mencionados en el Artículo 1 a excepción del punto 1 y 7.- Vencido el plazo la renovación se otorgará previo pago de multa establecida por la autoridad competente. La Libreta que no sea utilizada podrá dejarse cesante, o darle la baja, pudiendo obtener el alta en forma inmediata y sin más requisitos dentro del año de haber presentado la baja, siempre que se cumplimente con los requisitos exigidos. Pasado el año de baja si se solicitare el alta deberá cumplimentar con todo lo establecido en el Art. 1 de la presente, a excepción del punto 1.- En el caso de extravío, robo o deterioro de la Libreta con vigencia, el interesado deberá presentar el pedido de una nueva libreta con la correspondiente denuncia policial, más la foto indicada en el artículo 1 de la presente, debiendo cumplimentar con los requisitos de renovación anual.-

ART.4).- CREASE el Registro de Manipuladores de Alimentos:

Se crea el Registro Municipal de asistentes que aprobaron el Curso de Capacitación para Manipuladores de Alimentos dictado por el IPET N° 322 Manuel Belgrano (Código Alimentario Argentino-Ley: 18.284/69. Dec. 2126/71 Art. 21 modificado por Resolución Conjunta N29/00 y 171/00 de la Secretaría de Política y Regulación Sanitaria y de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación)

El registro estará a disposición para ser consultado por las áreas municipales correspondientes.-

ART.5).- CREASE el Registro de Libretas Sanitarias:

Se crea el Registro Municipal de Manipuladores de Alimentos que tramitaron Libreta Sanitaria (Código Alimentario Argentino-Ley: 18.284/69. Dec. 2126/71 Art. 21 modificado por Resolución Conjunta N 29/00 y 171/00 de la Secretaría de Política y Regulación Sanitaria y de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación).-

El registro estará a disposición para ser consultado por las áreas municipales correspondientes.-

ART.6).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

RESOLUCION NRO. 2648/16

VISTO:

La decisión del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva en otorgar reconocimientos a mujeres villanovenses el día 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante reconoce a mujeres por la labor desarrollada en el lugar en el que se desempeñan, demostrando día a día su vocación de servicio, solidaridad, dedicación y por sobre todo el compromiso con la sociedad villanovense;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 554/01 referida a “reconocer a mujeres de villa nueva”, han sido las Instituciones a las que pertenecen, las encargadas de elegir las y en ellas homenajear a todas las mujeres de dicha Institución;

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de

Resolución

ART.1).-OTORGAR, Reconocimientos a las mujeres villanovenses que a continuación se detallan, destacándose por sus actitudes y aptitudes:

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA

SANDRA BEATRIZ AMANTE

ALICIA RAQUEL BETTINI
PATRICIA ESTHER MANGIAROTTI
SILVANA JUDITH ROSSI

HOSPITAL VILLA NUEVA

ETELVINA DORIAVICH

**SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE VILLA MARIA
Y ZONA (SUOEM)**

VANESSA RESSIA
PAOLA RODRIGUEZ

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SITRAMUN)

SILVIA ROSANA MALDONADO
SILVIA JARA

**ASOCIACIÓN OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR
(AOITA)**

FIGURELLA AYELÉN RODRIGUEZ
UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (UEPC)

ELENA AMERICA LUCERO

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO

MARIA ROSA SORIA

COMISARIA DE DISTRITO VILLA NUEVA

CLAUDIA SUSANA BERNARDI
MARIA DEL VALLE FONSECA

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA

STELLA CORTES

**COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y
VIVIENDA DE VILLA NUEVA LIMITADA (CAPyCLO)**

SILVIA BEATRIZ MUSA

ROTARY CLUB VILLA NUEVA

MARCELA LAZOS

CORREO ARGENTINO DELEGACION VILLA NUEVA

MIRTHA BORGHI

**CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
VILLA NUEVA**

MARCELA SOLIANI

COMISION GENERAL DE CARNALES

MARIA CASTELLANO

CLUB DEPOTIVO ALIANZA POR VILLA NUEVA Y AUSONIA

MIRTHA MOREYRA

EMPRESA DE REMISES VILLA NUEVA

SUSANA AGUADO
SILVIA BUSSO

EMPRESA REMISES DONALD

DOLLI DEL PILAR MAESTRI

IGLESIA "SAN IGNACIO DE LOYOLA"

ELBA NELIDA FORES
MARTA ISABEL BERGESIO
EVA MIRTA GIANETTI

IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS DE VILLA NUEVA

GRACIELA BLANCO
BEATRIZ GOMEZ
DENIS PRETTI

IGLESIA ASAMBLEA CRISTIANA

SARA PETRONA PEREZ

CENTRO DE ACCIÓN CRISTIANO

AVELINA VERRUA

IGLESIA CATEDRAL DE ALABANZA

JOSEFA GRISELDA CARYUZAA

IGLESIA PENTECOSTAL DE SANTIDAD

ALVINA STELLA MARIS CHAVEZ

IGLESIA REDES DE CONTENCIÓN FAMILIAR

MIRTA GRACIELA MONJES

IGLESIA PUEBLO DE DIOS CRISTO VIVE

GRISELDA ROSA TOSCANO
SUSANA LUCERO
ANAHI BARRERA

Art.2).-LOS RECONOCIMIENTOS consisten en una estatuilla de madera, Diploma de Honor y la correspondiente Resolución Protocolar.-

Art.3).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

RESOLUCION NRO. 2649/16

VISTO:

El acto que realiza la Municipalidad de Villa Nueva en conmemoración al “Trigésimo Cuarto Aniversario de la Gesta de Malvinas”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realiza el día 2 de abril del corriente año en la plaza Norberto Güizzo de Barrio Malvinas Argentinas de nuestra Ciudad;

Que, el día de 2 de abril de cada año se conmemora el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas;

Que, el Municipio reconoce la actitud de valentía y patriotismo de nuestros héroes.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

ART.1).-ADHERIR al Acto Oficial en Conmemoración del “Trigésimo Cuarto Aniversario de la Gesta de Malvinas”.-

ART.2).- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°116/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/03/16, suscripto con Armando SALVATORI, D.N.I.N°5.074.928; con domicilio en Deán Funes N°1026 de la ciudad de Villa Nueva (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del citado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

*ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/03/16, suscripto con Armando SALVATORI, D.N.I.N°5.074.928; con domicilio en Deán Funes N°1026 de la ciudad de Villa Nueva (Cba.), por el alquiler de un local comercial sito en calle Marcos Juárez N°834, en esta Ciudad, , con destino a OFICINAS DE LA DEFENSORIA DEL PÙEBLO, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°117/16

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/02/16 al 29/02/16**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1.-**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/02/16 al 29/02/16**, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1;**

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de

quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/02/16 al 29/02/16,** razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/02/16 al 29/02/16,** período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

D E C R E T A:

ART.1°).- **HACER LUGAR,** a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- **ORDENAR,** abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; **la suma de PESOS CUARENTA DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$42.182,00) netos, a cada una, lo que hace un total de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MIL (\$84.364,00): período desde el desde el 01/02/16 al 29/02/16;** en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE,** copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE,** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°118/16

VISTO:

Se solicita la autorización correspondiente para la ejecución de la Obra del Tendido de la Red de Gas Natural por Redes, que abastecerá a Loteo "PRADO ESPAÑOL-Etapa 2" de la Ciudad de VILLA NUEVA (Anteproyecto N° DC. 00943/121).-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, la Ordenanza N°1736/10 en su Art.2), autoriza al D.E.M. a liberar obras del Tendido de la Red de Gas Natural, que cuenten con anteproyectos aprobados y vigentes por parte de ECOGAS, para ser ejecutadas por cuenta y cargo de futuros usuarios;*

2.- *Que, se agrega copia del Anteproyecto vigente y aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (DC 00943/121);*

3.- *Que, la liberación de la Obra requerida implica la responsabilidad total por parte de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA, según consta en Anteproyecto DC 00943/121, en los términos del Art.3) de la Ordenanza N°1736/10.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Empresa Ingeniero Civil Martín MORGADO, a ejecutar la Obra del Tendido de la Red de Gas Natural previsto por el Anteproyecto N° DC. 00943/121, calle Isabel La Católica, Manuel de Falla, calle Pública, San Clemente del Tuyú y Colón, del Barrio PRADO ESPAÑOL de esta Ciudad, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°1736/10 y conforme a las aplicaciones que el D.E.M. indique respecto de la citada normativa.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura de Gas por Redes, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°119/16

VISTO:

La nota de fecha 01/03/16, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal de Planta Permanente Antonio Arturo ROSSI, D.N.I.N°12.367.803; Legajo N°461, quien presta sus servicios como Guardavidas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$1.600,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS) netos, correspondientes al mes de FEBRERO de 2016.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°120/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17888/16 iniciado con fecha 26/01/16 por la Sra. RAMOS, Iris Viviana; mediante el cual: a fs. 02, manifiesta que al frente de su casa en B° Ctalamochita, el día viernes arreglaron la calle Los Chañares y dejaron una zanja de 2 mts. de profundidad con mucha tierra a su alrededor. Que iba con su vehículo y que como había llovido, había mucho barro. Que se le hundió el auto hasta que se le dio vuelta en la cuneta. Que se le dañó el vehículo al golpear con el asfalto y la grúa que llamaron de la municipalidad cuando lo sacó al levantarlo abolló y desalineo las cuatro puertas y lo ralló. Que el Sr. PICCOLINI fue testigo del hecho, al estar presente y vio que fue un error municipal haciéndose cargo. Que aparte se rompió el tren delantero. Que necesita el vehículo debido a que tiene un bebé prematuro que lleva una vez por semana a la ciudad de Córdoba. A fs. 03/09 acompaña fotocopia del DNI; fotocopia de la licencia de conducir; fotocopia de la cedula de identificación del vehículo; constancia de contrato de seguro obligatorio de automotores; tres (3) fotografías; dos (2) presupuestos: uno por la suma de \$4.950 +IVA y el otro por la suma de \$600.

Y CONSIDERANDO:

1°) que remitidas las actuaciones a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fs.12, el Sr. Carlos A. PICCOLINI informó: que la secretaria a su cargo realizó tareas de limpieza en el desagüe natural existente en la calle Los Chañares del B° Ctalamochita. Que el mismo tiene una profundidad de 0,60 mts., lo que no coincide con lo manifestado por la Sra. Iris Viviana RAMOS en su reclamo formulado a fs.2 del Expte. Aclara además que los trabajos de mantenimiento del mencionado desagüe fueron realizados en su totalidad incluyendo el retiro de tierra, tal cual puede observarse en las fotografías que como prueba presenta la requirente. Que la Secretaría a su cargo acude a su ayuda luego de recibir un llamado telefónico de la propietaria del vehículo, solicitando colaboración para retirar el rodado que había caído en el desagüe en cuestión, manifestando que su seguro no se hacía cargo del siniestro y que ella no contaba con los medios económicos para hacer frente al costo de una grúa. Que se le ofreció retirar el vehículo del lugar para lo cual se tuvo que contratar una grúa de gran porte a cargo de esta Municipalidad, manifestándole claramente que tanto el propietario de la maquinaria como la Municipalidad, no se hacían responsables por posibles daños que pudieran ocasionarse al momento del remolque, ya que se trataba de un acto solidario y de buena fe, a lo que la Sra. RAMOS aceptó de conformidad ante su persona y el propietario de la grúa. Que por todo lo expuesto anteriormente considera improcedente el reclamo.- 2°) que lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos no coincide en absoluto con lo narrado por la reclamante a fs. 02, y siendo que la prueba que acompaña esta última no acreditan sus dichos ni sustenta su reclamo.

En consecuencia, esta Asesoría Letrada, ACONSEJA al D.E.M., siempre

*dejando a salvo su mejor criterio: **DESESTIMAR** el **RECLAMO** efectuado por la*

Sra. RAMOS, Iris Viviana y en consecuencia, proceder al archivo de las presentes

actuaciones.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **NO HACER LUGAR**, a lo solicitado por la Sra. RAMOS Iris Viviana, por las razones de hecho y derecho vertidas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°121/16

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 23/02/16, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a ROSALES Gloria Griselda, D.N.I.Nº11.257.948; un subsidio, por única vez, **AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS**, a abonar la factura que se origine por desagote de pozo ciego.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº122/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/03/16, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por el CLUB DE BABY FÚTBOL MALVINAS ARGENTINAS de esta Ciudad, solicitando un subsidio para comprar materiales para el mantenimiento de su cancha y /o elementos necesarios para su práctica deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al CLUB DE BABY FÚTBOL MALVINAS ARGENTINAS de esta Ciudad, un subsidio para comprar los materiales que se mencionan en la Nota de Pedido Nº38018 de fecha 01/03/16, **AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS**, a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 2 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°123/16

VISTO:

El CONVENIO de fecha 02/03/16, suscripto con los Sres. José BRITOS y Carlos ARESE, promotores, para que ofrezcan bonos solidarios a beneficio del HOSPITAL VILLA NUEVA, en el cruce de las Rutas Provinciales N°2 y 4 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el **CONVENIO** de fecha 02/03/16, suscripto con los Sres. José BRITOS, D.N.I.N°13.568.826 y Carlos ARESE, D.N.I.N°08.307.309; para la venta de Bonos Solidarios a beneficio del HOSPITAL VILLA NUEVA, en el cruce de las Rutas Provinciales N°2 y 4, a partir del 02/03/16 hasta el 02/05/16, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°124/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 01/03/16, elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N° 8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que varias de estas personas, por voluntad propia, prestan servicios en turno mayor a las horas establecidas por el mencionado Programa;

*Que, esta Administración Municipal entiende que por cumplir un mayor horario de trabajo, por los servicios que brindan bajo la supervisión de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** (tareas de toda índole, desmalezado, barrido de calles, etc.) y a la*

responsabilidad y esmero puesto en su accionar, corresponde otorgar una ayuda financiera.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Plan Jefas y Jefes de Hogar, el cual presta servicios bajo la supervisión de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos (tareas de toda índole, desmalezado, barrido de calles, etc.)**, un ADICIONAL, a saber:

- LERDA, Liliana – D.N.I.Nº25.000.548 - \$620,00

ART.2º).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°125/16

VISTO:

La nota de fecha 02/03/16, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal CARBALLO, Adreana Noemí, D.N.I.Nº22.996.471, Legajo Nº592, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$900,00 (Pesos Novecientos), netos, por trabajos realizados el día 16/01/16, en corte de calle durante el Operativo Carnavales 2016, realizados por el de Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº126/16

VISTO:

La necesidad de ajustar el servicio del personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, a la Agente Municipal Rosana Verónica RE, quien reviste como Personal Superior Jerárquico, Categoría 21, Legajo N°717; de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Hospital Comunitario Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Salud, a realizar tareas administrativas.-

ART.2º).- **ABÓNESE**, el Adicional por Riesgo e Insalubre del **15%** (Quince por Ciento) a partir del 01/03/16.-

ART.3º).- **EL TRASLADO**, dispuesto en el artículo anterior se efectivizará a partir del 01/03/16.-

ART.4º).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Rosana Verónica RE, lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.5º).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°127/16

VISTO:

La necesidad de organizar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y

teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias municipales a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

*ART.1º).- **TRASLÁDESE**, a la Agente Municipal Graciela Beatriz LOPEZ, D.N.I.Nº14.050.602; Legajo Nº150, quien reviste como Maestranza y Servicios Generales, Categoría 17; a prestar servicios de Maestranza y Servicios Generales en el Área de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01/03/16.-*

*ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en el Art.1º) a la Agente Municipal Graciela Beatriz LOPEZ.-*

*ART.3º).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

*ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

*ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 3 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº128/16

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y

teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al Agente Municipal Darío Javier VILLARREAL, D.N.I.Nº29.836.882; Legajo N°709, quien reviste como Chofer, Categoría 14, y se desempeña en el Corralón, en la sección de Riego, a realizar tareas de Chofer en el Área de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01/03/2016.-

ART.2º).- **DAR DE BAJA**, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA del 50% (cincuenta por ciento) que viene percibiendo, a partir del 01/03/16.-

ART.3º).- **ABÓNESE**, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA del 20% (veinte por ciento), a partir del 01/03/16.-

ART.4º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal citado en el Art.1º) entregando copia del presente.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en El Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°129/16

VISTO:

La necesidad de organizar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias municipales a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al Agente Municipal Juan Berto GIACHE, D.N.I.Nº11.617.007; Legajo Nº209, quien reviste como Maestranza y Servicios Generales, Categoría 16; a prestar servicios de Maestranza y Servicios Generales en el Área de la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, a partir del 02/03/16.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en el Art.1º) a la Agente Municipal Juan Berto GIACHE.-

ART.3º).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Marzo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº130/16

VISTO:

La nota de fecha 29/02/16, elevada por el Sr. Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLECER**, una multa consistente en el descuento de haberes, por 1 (uno) día de inasistencia injustificada, al Agente Municipal de Planta Permanente Carlos Damián Jesús DIAZ, D.N.I.Nº29.513.197; Legajo Nº721, por faltar a sus tareas habituales en el Área de Recolección de Residuos Domiciliarios, el día 29 de Febrero de 2016, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **APERCIBIR**, al Agente Municipal de Planta Permanente Carlos Damián Jesús DIAZ, D.N.I.Nº29.513.197; Legajo Nº721, por lo expuesto en el ART.1º, según rige el Art. 61 Bis inc. B del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente mencionado en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto.-

ART.4º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Marzo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº131/16

VISTO:

La nota de fecha 1/3/16, elevada por el Sr. Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLECER**, una multa consistente en el descuento de haberes, por 1 (uno) día de inasistencia injustificada, al Agente Municipal de Planta Permanente Luis Alejandro DIAZ, D.N.I.Nº30.468.855; Legajo Nº751, por faltar a sus tareas habituales en el Área de Recolección de Residuos Domiciliarios, el día 29 de Febrero de 2016, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **APERCIBIR**, al Agente Municipal de Planta Permanente Luis Alejandro DIAZ, D.N.I.Nº30.468.855; Legajo Nº751, por lo expuesto en el ART.1º, según rige el Art. 61 Bis inc. B del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente mencionado en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto.-

ART.4º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº132/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 03/03/16, elevada/s por el Director de Recursos Humanos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

*ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jorge Daniel GUZMÁN, Legajo N°125; dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por la suma de \$2.630,98 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), no remunerativo, por el término de 3 (tres) meses, a partir del 01/03/16, por trabajos de albañilería en horario extraordinario, de Lunes a Viernes por la tarde, siempre y cuando dichas tareas sean realizadas regularmente en el horario convenido de acuerdo a las necesidades del área.-*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

*ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

*ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°133/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 03/03/16 elevada/s por el Director de Recursos Humanos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

*ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal del Área de CORRALÓN Jorge Osvaldo PAUTASSO, Legajo N°716, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) netos, no remunerativo, por el término de 3 (tres) meses, a partir del 01/03/16, por realizar tareas generales en horario extraordinario, por la tarde, de Lunes a Viernes, siempre y cuando dichas tareas sean realizadas regularmente en el horario convenido de acuerdo a las necesidades del área.-*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°134/16

VISTO:

El requerimiento formulado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de persona/s y/o familia/s que esta/n pasando graves carencias, a la/s cual/es se le/s ha/n labrado informe/s socio económico/s que, por su carácter de reservado/s, obra/n archivado/s en la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines están previstas en el presupuesto municipal, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Carla Soledad PRIANO, D.N.I.N°31.062.413; un subsidio de \$1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), por única vez, para solventar gastos de compra de materiales de construcción para su humilde vivienda.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°135/16

VISTO:

El requerimiento formulado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de persona/s y/o familia/s que esta/n pasando graves carencias, a la/s cual/es se le/s ha/n labrado informe/s socio económico/s que, por su carácter de reservado/s, obra/n archivado/s en la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines están previstas en el presupuesto municipal, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a *Cyntia Lorena QUIRÓZ*, D.N.I.Nº33.560.779; un subsidio de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), por única vez, para solventar gastos de compra de materiales de construcción para su humilde vivienda.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº136/16

VISTO:

La nota de fecha 04/03/16, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue a los agentes municipales que prestan servicios en el HOSPITAL COMUNITARIO DE VILLA NUEVA y que se detallan en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de choferes de vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, a los Agentes municipales que manejan habitualmente vehículos oficiales, afectados al HOSPITAL COMUNITARIO DE VILLA NUEVA y que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°137/16

VISTO:

El pedido de colaboración efectuado por Maximiliano SORIA, D.N.I.N°36.525.149 y Pablo MARISCOTTI, D.N.I.N°32.803.149; en representación del Grupo Radial Centro de la ciudad de Villa María, mediante nota de fecha 13/01/2016, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, para solventar gastos de organización de un evento solidario a realizarse en el Salón de A.O.I.T.A. de la Ciudad de VILLA NUEVA, el día 15/01/2016, en beneficio del niño Santiago Isaías TEJEDA MONTIEL, D.N.I.N°46.226.720; quien sufre diversas patologías de gran costo que sus padres no están en condiciones económicas de afrontar.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

TEJADA MONTIEL, Santiago Isaías - D.N.I.Nº46.226.720 (niño con grave patología) - **AUTORIZANDO A LA OFICINA DE CONTADURIA, a ABONAR** la Factura Nº920 de fecha 20/01/16 emitida por O.S.I.T.A.C. de Villa Nueva, propietarios del Salón de A.O.I.T.A., por la suma de \$2.250,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) por única vez, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº138/16

VISTO:

La Resolución Nº000546 de fecha 25/02/2016, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, acordándole al Agente Municipal **DEZA, Juan Osvaldo, CUIL Nº20-08363141-5**; la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución se determina que el Agente Municipal beneficiado, debe cesar en toda relación de dependencia, a partir del 29/02/2016, para lo cual deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la **BAJA** del Agente Municipal **DEZA, Juan Osvaldo**, **CUIL N°20-08363141-5**; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 29/02/2016; por habersele acordado el beneficio de la **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución N°000546 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, a partir del 29/02/2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°139/16

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciadas, un subsidio, a saber:

ALMADA, Débora Silvana - D.N.I.N°33.041.694 – compra de materiales de construcción para acondicionamiento de su precaria casa - \$710,00 (PESOS SETECIENTOS DIEZ), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°140/16

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI

S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°141/16

VISTO:

La proroga de la fecha de vigencia de los Contratos de Locación de Servicios según Decreto N°932/15, suscriptos con el personal de guardavidas y rescatistas acuáticos, dependientes de la Secretaría de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar la proroga aludida en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **PRORRÓGASE**, hasta el día 15/03/2016, los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos con el personal de guardavidas y rescatistas acuáticos, que se detallan según nota que se adjunta.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°142/16

VISTO:

La nota de fecha 08/03/16, elevada por la Secretaría Legal y Técnica, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, *al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n a continuación, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, a saber:*

❖ GARCIA, Sergio Daniel - *Legajo N°784 – del 20 % (veinte por ciento) a partir del 01/03/16.-*

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°143/16

VISTO:

El requerimiento formulado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de persona/s y/o familia/s que esta/n pasando graves carencias, a la/s cual/es se le/s ha/n labrado informe/s socio económico/s que, por su carácter de reservado/s, obra/n archivado/s en la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines están previstas en el presupuesto municipal, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a Daniel Horacio PEREZ, D.N.I.N°17.836.083; un subsidio de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez, para pagar factura de Luz.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°144/16

VISTO:

El requerimiento formulado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de persona/s y/o familia/s que esta/n pasando graves carencias, a la/s cual/es se le/s ha/n labrado informe/s socio económico/s que, por su carácter de reservado/s, obra/n archivado/s en la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines están previstas en el presupuesto municipal, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Natalia Carolina ROMERO, D.N.I.Nº34.317.972; un subsidio de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez, para solventar el costo del mes de alquiler.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°145/16

VISTO:

El requerimiento formulado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de persona/s y/o familia/s que esta/n pasando graves carencias, a la/s cual/es se le/s ha/n labrado informe/s socio económico/s que, por su carácter de reservado/s, obra/n archivado/s en la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines están previstas en el presupuesto municipal, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Claudio Alejandro CHAVEZ, D.N.I.Nº31.403.583; un subsidio de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS), por única vez, para solventar el costo del tratamiento médico.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°145/16

VISTO:

El requerimiento formulado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de persona/s y/o familia/s que esta/n pasando graves carencias, a la/s cual/es se le/s ha/n labrado informe/s socio económico/s que, por su carácter de reservado/s, obra/n archivado/s en la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines están previstas en el presupuesto municipal, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Claudio Alejandro CHAVEZ, D.N.I.Nº31.403.583; un subsidio de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS), por única vez, para solventar el costo del tratamiento médico.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.* -

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.* -

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.* -

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°146/16

VISTO:

La vacante producida en el cargo de DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL VILLA NUEVA. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar una persona idónea para cubrir dicho cargo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a Noelia Viviana CARREÑO, D.N.I.N°28.066.532; Médica M.P.N°33-003-5, en el cargo de DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL VILLA NUEVA., a partir del 01/03/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.* -

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.* -

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.* -

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°147/16

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciadas, un subsidio, a saber:

FLORES, Ricardo Adrián - D.N.I.N°24.602.549 – compra de materias primas para elaboración de alimentos - \$680,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA), por única vez.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°148/16

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 08/03/16, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- ABÓNESE, a María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; beneficiaria del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, quien presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), correspondiente al mes de **FEBRERO/2016.-**

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°149/16

VISTO:

Lo reglamentado mediante Decreto N°171/06 referente a VIÁTICOS.-

El Decreto N°670/11 referente al monto a abonar en concepto de VIÁTICOS.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se hace imperioso actualizar los valores que en el citado Decreto se establecen, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **MODIFÍQUESE**, el texto del Art.1°) del Decreto N°670/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

AUTORIDADES SUPERIORES: la asignación fija deberá incrementarse en la suma de \$1.000,00 (PESOS UN MIL)

PERSONAL JERARQUIZADO: le corresponderá en concepto de viáticos la suma de \$850,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA)

PERSONAL NO COMPENDIDO EN LOS APARTADOS ANTERIORES:
el viático

se fija en la suma de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°150/16

VISTO:

El Festival de Boxeo a llevarse a cabo en el Parque Municipal Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, el día 11/03/2016, con entrada libre y gratuita.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de un Festival que prestigia a nuestra Ciudad, por la trascendencia regional que le otorga a la misma, por tal motivo deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para colaborar en su realización;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la “Comisión de Apoyo de Boxeo”, un subsidio, a modo de colaboración, de \$28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL), para la realización del Festival de Boxeo en el Parque Municipal Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, el día 11/03/2016.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°151/16

VISTO:

La nota de fecha 09/03/16, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Agente Municipal Claudia María CHIECHE, D.N.I.N°17.207.745; Legajo N°182; solicitando se le otorgue la reducción horaria de la jornada laboral, por tener que atender a su hijo discapacitado durante el ciclo lectivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tal situación está contemplada en el Art.34) inciso f) PUNTO 1: apartado 3-de la Ordenanza N°1811/11-ESTATUTO DEL PERSONAL y sus modificatorias, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE

MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, *la reducción horaria de la jornada laboral de la Agente Municipal Claudia María CHIECHE, D.N.I.Nº17.207.745; Legajo N°182; dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, otorgándole una franquicia horaria de 2 hs (dos horas), permitiendo su egreso a las 11:30 hs (once horas treinta minutos), a partir del 1 (uno) de Marzo de 2016.-*

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, *a la Agente Municipal Claudia María CHIECHE, D.N.I.Nº17.207.745; de lo dispuesto en el artículo precedente.-*

ART.3º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo personal del Agente mencionado.-*

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 9 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°152/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 07/01/16, elevada/s por el “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para solventar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tan prestigioso Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a los gastos que le originan su actividad social y deportiva, por lo tanto la

Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, un subsidio de \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL), para pagar la factura N°1-00000024 de fecha 08/03/16 emitida por el ing. Daniel Andrés BAZAN, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°153/16

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 10/03/16, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **FEBRERO/16**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°154/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 10/03/16, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **FEBRERO/16**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°155/16

VISTO:

El Expediente Administrativo N°13201/15 y sus acumulados N°13327/15 y 13430/16 caratulados “DORIAVICH ANTONIA TERESA – SOLICITA REINCORPORACIÓN – PIDE PRONTO DESPACHO”. En la que la reclamante solicita la reincorporación a prestar servicios en el Hospital Comunitario.-

Y CONSIDERANDO:

1º) *Que, la Dra. DORIAVICH Antonia Teresa, era una prestadora de servicios, encuadrada en el Art. 1251 s.s. del Código Civil y Comercial de la Nación, en su carácter de Profesional de Salud, Médico Cirujano, y no una*

empleada en relación jurídica laboral de dependencia de la Municipalidad de Villa Nueva;

2º) Que, dejó de prestar servicios la misma de manera voluntaria, en dicha calidad con fecha 08/04/2015, por los reiterados incumplimientos y quejas del personal, pacientes, vecinos y Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Villa Nueva;

3º) Que, el objeto de la petición de la Dra. DORIAVICH, se limita a la restitución de su puesto de trabajo, lo que solicita el día 26 de octubre de 2015;

4º) Que, la limitación del objeto de esta resolución resulta de lo expuesto en el considerando 3º y del contenido de la presentación;

5º) Que, el reclamo deviene a todas luces improcedente y extemporáneo, primero por la inexistencia de vínculo jurídico laboral de dependencia y lo segundo porque hace del 08/04/2015 que dejó de concurrir al hospital y a prestar sus servicios profesionales. Que los motivos de ello como se dijera, fueron personales de la reclamante, ya que la misma estaba en conflicto con sus propios pares, pacientes, vecinos e incluso con la Asociación de Bomberos de la ciudad, conforme surge de las constancias de autos.-

*Por ello en ejercicio de sus atribuciones, esta Asesoría Letrada aconseja, dejando a salvo su mejor criterio, al Intendente de la Municipalidad de Villa Nueva, **DENEGAR** por improcedente la **solicitud de reingreso** solicitada por la Sra. DORIAVICH Antonia Teresa, D.N.I.Nº5.636.683, por las consideraciones recién expuestas.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

*ART.1º).- **DENEGAR;** por improcedente la solicitud de reingreso solicitada por la Sra. DORIAVICH Antonia Teresa, D.N.I.Nº5.636.683, por los motivos expuestos en los Considerando antes mencionados.-*

*ART.2º).- **NOTIFÍQUESE,** a la Sra. DORIAVICH Antonia Teresa, D.N.I.Nº5.636.683, con copia del presente Decreto.-*

*ART.3º).- **EL PRESENTE,** Decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

*ART.4º).- **ELÉVESE,** copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°156/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17951/16 de fecha 07/03/16, iniciado por Ester Graciela PEREYRA, D.N.I.N°10.053.399; con domicilio en calle San Luis N°18 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°551, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°551, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Ester Graciela PEREYRA, D.N.I.N°10.053.399.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°157/16

VISTO:

La Ordenanza N°2393/16 de fecha 09/03/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR EL DÍA 17 DE MARZO COMO DÍA DEL AMOR AL PRÓJIMO EN HONOR A LA MEMORIA DEL PADRE HUGO SALVATO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2393/16 de fecha 09/03/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°158/16

VISTO:

La Ordenanza N°2394/16 de fecha 09/03/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A ALLASIA EDITA MARÍA, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, DE LOS AÑOS 2015 Y 2016, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.010.051”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE***

MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2394/16 de fecha 09/03/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°159/16

VISTO:

La Ordenanza N°2395/16 de fecha 09/03/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A FLORES DE ANDROVETTO LEONARDA, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, DE LOS AÑOS 2015 Y 2016, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.032.031”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2395/16 de fecha 09/03/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°160/16

VISTO:

La Ordenanza N°2396/16 de fecha 09/03/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A ALCARAZ MARCELINA, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, DE LOS AÑOS 2015 Y 2016, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.02.01.052.004”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE***

MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2396/16 de fecha 09/03/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°161/16

VISTO:

La Ordenanza N°2398/16 de fecha 09/03/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A MAZZINI SANDRO MIGUEL, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, DE LOS AÑOS 2015 Y 2016, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.04.077.036”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE***

MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2397/16 de fecha 09/03/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°162/16

VISTO:

La Ordenanza N°2398/16 de fecha 09/03/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A RODRIGUEZ ROSA DEL CARMEN, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, DE LOS AÑOS 2015 Y 2016, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.03.009.034”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE**

MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2398/16 de fecha 09/03/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°163/16

VISTO:

La Ordenanza N°2399/16 de fecha 09/03/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A REALIZAR LA UNIÓN Y FUTURA SUBDIVISIÓN EN FORMA EXCEPCIONAL A LA ORDENANZA N°1759/10 DEL INMUEBLE, A NOMBRE DEL SR. GARRIDO JOSÉ MARÍA D.N.I.N°12.367.882, IDENTIFICADO COMO: 160523-C: 01.01.004.11 Y 12 UBICADO EN BARRIO GOLF”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2399/16 de fecha 09/03/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°164/16

VISTO:

La Ordenanza N°2400/16 de fecha 09/03/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“SUSTITUIR EL LISTADO ANEXO A LA ORDENANZA N°2223/14 POR EL ACTUALIZADO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y CONSTA DE 5 (CINCO) FOJAS ÚTILES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°2400/16 de fecha 09/03/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°165/16

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciadas, un subsidio, a saber:

MALTANERI, Jorgelina Edith - D.N.I.N°29.513.242 - \$1.100,00 (PESOS UN MIL CIÉN), por única vez, para solventar gastos por consultas médicas de su hijo discapacitado.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°166/16

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciadas, un subsidio, a saber:

DIAZ, Yanina Celeste- D.N.I.N°26.016.516 - \$200,00 (PESOS DOSCIENTOS), por única vez, para solventar gastos de factura de EPEC .-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°167/16

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 15/03/16, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°168/16

VISTO:

La nota de fecha 15/03/16 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo que en la mencionada nota se peticiona, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DAR DE BAJA**, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS que venía percibiendo el Agente Municipal Adalberto Fernando FERNANDEZ, Legajo N°76, D.N.I.N°17.207.768, otorgado mediante Decreto N°633/14, a partir del 15/03/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°169/16

VISTO:

La Ordenanza N°2384/15-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a la Sra. Sandra Hilda BOSSA, D.N.I.Nº16.423.877; en el cargo de DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a partir del 01/03/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº170/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/12/15, suscripto con Marina Soledad SEMENZIN, D.N.I.Nº28.529.378, con domicilio en calle Italia Nº151 de la localidad de Silvio Pellico (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/12/15, suscripto con Marina Soledad SEMENZIN, D.N.I.Nº28.529.378, para prestar los servicios de Asesoramiento y Organización Administrativa en el HOSPITAL VILLA NUEVA, a partir del 01/12/15 hasta el 30/11/16, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°171/16

VISTO:

El requerimiento formulado por la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA”, de que se le conceda una ayuda económica para afrontar gastos derivados de su diario accionar y de constante evolución.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta de absoluta justicia y reconocimiento hacer lugar al requerimiento formulado por la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA”, a modo de sincero agradecimiento por su valiente y sacrificada labor en pos de atender con urgencia y especialización las diversas contingencias a las que son convocados por la población, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA”, un subsidio de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°172/16

VISTO:

La nota de fecha 08/03/16 elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo que en la mencionada nota se peticiona, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DAR DE BAJA**, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS que venía percibiendo el Agente Municipal Walter Fabián PEÑALOZA, Legajo N°899, D.N.I.N°21.761.981, otorgado mediante Decreto N°786/15, a partir del 01/03/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 173/16

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
02.021.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	24,500.00	50,000.00	74,500.00
02.021.01.02.05.50	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS	250,000.00	100,000.00	350,000.00
05.052.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	50,000.00	50,000.00	100,000.00
08.084.01.01.03.63	COMPLEMENTO PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	34,320.00	80,000.00	114,320.00
10.101.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	125,200.00	75,000.00	200,200.00
TOTAL INCREMENTADO		355,000.00		

PARTIDAS A DISMINUIR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCION	P/ RECTIFICADA
08.081.01.02.05.56	BECAS Y PASANTÍAS	260,000.00	100,000.00	160,000.00
06.061.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	2620,400.00	255,000.00	2365,400.00
TOTAL DISMINUIDO		355,000.00		

ART.2°).- **CON**, *La presente Rectificación que lleva el N°05, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$178.745.848,00).*-

ART.3°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°174/16

VISTO:

La Ordenanza N°2401/16 de fecha 16/03/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“RECONOCER COMO COMISIÓN VECINAL INTERINA BARRIO CTALAMOCHITA AL LISTADO ANEXO DE VECINOS QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, *la Ordenanza N°2401/16 de fecha 16/03/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°175/16

VISTO:

La Ordenanza N°2402/16 de fecha 16/03/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“RECONOCER COMO COMISIÓN VECINAL INTERINA BARRIO LAS ROSAS AL LISTADO ANEXO DE VECINOS QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

*ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2402/16 de fecha 16/03/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

*ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

*ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°176/16

VISTO:

La Ordenanza N°2403/16 de fecha 16/03/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A OTORGAR MENSUALMENTE LA SUMA DE \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL 00/100), A MODO DE RETRIBUCIÓN PARA GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS POR EL TRABAJO QUE REALIZA COMO AUXILIAR DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, A LA SRA. VERDENELLI, MARÍA CRISTINA, A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL AÑO 2016”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2403/16 de fecha 16/03/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°177/16

VISTO:

La Ordenanza N°2404/16 de fecha 16/03/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A OTORGAR MENSUALMENTE LA SUMA DE \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL 00/100), A MODO DE RETRIBUCIÓN PARA GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS POR EL TRABAJO QUE REALIZA COMO SECRETARIA DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, A LA SRA. VELEZ, NURY BEATRIZ, A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL AÑO 2016”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2404/16 de fecha 16/03/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°178/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 08/03/16, elevada/s por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.Nº21.761.988; Legajo Nº899, que presta servicios en el área de Obras Públicas, como Chofer de la Motoniveladora, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS) netos mensuales, a partir del 01/03/16, por el lapso de 6 (seis) meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°179/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 08/03/16, elevada/s por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.Nº21.761.988; Legajo Nº899, que presta servicios en el área de Obras Públicas, por realizar tareas en horas extraordinarias al de su horario habitual (jornada matinal), un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$5.800,00 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS) netos mensuales, a partir del 01/03/16, por el lapso de 6 (seis) meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°180/16

VISTO:

La nota de fecha 18/03/16, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

*ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/02/15 al 15/03/16.-*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

*ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

*ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°181/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/02/16, elevada/s por el "CLUB LEANDRO N. ALEM" de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para solventar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tan prestigioso Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a los gastos que le originan su actividad social y deportiva, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, un subsidio de \$1.747,98 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), para pagar la Fac.Nº011 de fecha 28/02/16, emitida por “FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ”, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº182/16

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 22/03/16, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el/los cual/es se detalla/n en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°183/16

VISTO:

La nota de fecha 17/03/16, elevada por el Sr. Jefe de Compras, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLECER**, *una sanción pecuniaria con el descuento de sus haberes de 1 (uno) día de trabajo, por retirarse de su puesto habitual de tareas, sin dar aviso alguno, el día 17/03/16, al Agente Municipal de Planta Permanente Gerardo Adrián MALDONADO, D.N.I.Nº17.430.076; Legajo Nº90, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota invocada en VISTO.-*

ART.2º).- **APERCIBIR**, *al Agente Municipal de Planta Permanente Gerardo Adrián MALDONADO, D.N.I.Nº17.430.076; Legajo Nº90, por lo expuesto en el Art.1º), según rige el Art. 61) Bis inc. B) del Estatuto del Empleado Municipal.-*

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, *al Agente mencionado en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto.-*

ART.4º).- **EL PRESENTE**, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.5º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº184/16

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con el objetivo de que se cumpla de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE

MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n a continuación, al/las área/s y/u oficina/s que se determina/n, a saber:

- Luciano David SOSA, D.N.I.Nº34.200.376; Legajo Nº909, quien reviste en el tramo Maestranza y Servicios Generales, Categoría 2; de desempeñarse como chofer de la ambulancia en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, a **prestar servicios** como INSPECTOR en el Área de INSPECCIONES GENERALES, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ART.2º).- **EL/LOS TRASLADO/S**, dispuesto/s en el artículo precedente se efectivizará/n a partir del 01/04/16.-

ART.3º).- **DAR DE BAJA**, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS que viene percibiendo, el Agente Municipal Luciano David SOSA, Legajo Nº909, a partir del 01/04/16.-

ART.4º).- **ENCASILLAR**, al Agente Municipal Luciano David SOSA, Legajo Nº909, en el tramo INSPECTOR, a partir del 01/04/16.-

ART.5º).- **NOTIFÍQUESE**, al/los Agente/s Municipal/es citado/s en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº185/16

VISTO:

La asunción, el día 1 (uno) de Diciembre de 2015, de las nuevas autoridades del Gobierno Municipal, por haber resultado electas constitucionalmente en las elecciones del pasado 2 (dos) de Agosto de 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que, ante esta circunstancia, en la Oficina de Registro Civil Municipal se hace necesario designar las personas que serán sus titulares, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, al Sr. Natalio Osvaldo GRAGLIA, D.N.I.Nº24.579.076; Intendente Municipal, en el cargo de PRIMER JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, OFICIAL PÚBLICO de la Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del 01/12/15.-

ART.2º).- **DESÍGNESE**, al Sr. Guillermo AIASSA, D.N.I.Nº31.403.504; Secretario de Gobierno, en el cargo de SEGUNDO JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, OFICIAL PÚBLICO de la Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del 01/12/15.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°186/16

VISTO:

La necesidad de autorizar el uso de la firma de personal municipal, en los actos de la Oficina de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Municipalidad de VILLA NUEVA, que así lo requieran y para los supuestos expresamente dispuestos por el responsable del área.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, en la Oficina de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Municipalidad de VILLA NUEVA, reviste personal municipal de Planta Permanente que está capacitado para el uso de la firma para los actos que así lo requieran;*

2.- *Que, para autorizar a dicho personal para el uso de la firma en la Oficina mencionada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-*

3.- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, a la Agente Municipal de Planta Permanente Adreana Noemí CARBALLO, D.N.I.Nº22.996.471; Legajo Nº592; quien reviste en el tramo Personal Superior Jerárquico, Categoría 21; a la OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS de la Municipalidad de VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 17/04/2006, fecha de su efectivo traslado del cual no existe instrumento legal que lo avale.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, para el uso de la firma en la OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS de la Municipalidad de VILLA NUEVA, para los actos que así lo requieran y para los supuestos expresamente dispuestos por el responsable del área, a la Agente Municipal de Planta Permanente Adreana Noemí CARBALLO, D.N.I.Nº22.996.471, designándola OFICIAL PÚBLICO, a partir del 22/03/2016.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a los organismos municipales involucrados y al REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE CÓRDOBA.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°187/16

VISTO:

La nota de fecha 03/02/16, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la “SOCIEDAD UNIÓN ELÉCTRICA, SUB COMISIÓN DE BOCHAS”, de esta Ciudad, solicitando una colaboración para pagar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que viene a cubrir necesidades de personas que practican deportes, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a la “SOCIEDAD UNIÓN ELÉCTRICA, SUB COMISIÓN DE BOCHAS”, de esta Ciudad, un subsidio de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°188/16

VISTO:

La nota de fecha 22/03/16, elevada por la Comisión del “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando la donación de elementos necesarios para desarrollar su actividad deportiva y social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, en virtud del Art.30º) de la Carta Orgánica Municipal, tiene el deber de promover la recreación y el deporte como parte integral de la educación de nuestros niños y jóvenes;

Que, a los fines de dar acabado cumplimiento de la legislación vigente, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, a los efectos de registrar las erogaciones que el Municipio realiza en materia de asistencia deportiva y social;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

*ART.1º).- **DÓNESE**, al “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, 6 (seis) latas de manta fibrada para techo, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en la nota citada en VISTO.-*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°189/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 23/03/16, elevada/s por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo que en la/s mencionada/s nota/s se peticiona, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DAR DE BAJA**, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA que venía/n percibiendo, el/los Agente/s Municipal/es Fabián Marcelo GORNO, Legajo N°561, a partir del 01/04/16, por los motivos invocados en la nota citada en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°190/16

VISTO:

La nota de fecha 23/03/16, elevada por el Sr. Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutivo a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- ESTABLECER, una multa consistente en el descuento de haberes, por 2 (dos) día de inasistencia injustificada, al Agente Municipal de Planta Permanente Gastón Matías HEREDIA, D.N.I.Nº 32.585.905; Legajo Nº742, por faltar a sus tareas habituales en el Área Tránsito y Seguridad Ciudadana, los día 17 y 18 de Marzo de 2016, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- APERCIBIR, al Agente Municipal de Planta Permanente Gastón Matías HEREDIA, D.N.I.Nº 32.585.905; Legajo Nº742, por lo expuesto en el ART.1º, según rige el Art. 61 Bis inc. B del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE, al Agente mencionado en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº191/16

VISTO:

Lo prescripto en el Art. 12) de la Ordenanza Nº1811/11.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de tal normativa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, en “Comisión de Servicios”, a la Agente Municipal Patricia Alejandra MORENO, D.N.I.Nº22.383.537; Legajo Nº806; quien reviste como Personal Administrativo – Categoría 17, para que desarrolle tareas laborales en el Juzgado de Paz de nuestra Ciudad, a partir del 01/11/2013.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en el Art.1º) a la Agente Municipal Patricia Alejandra MORENO.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº192/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17983/16 de fecha 23/03/16, iniciado por Myrtha Elisa FERREYRA D.N.I.Nº6.381.139; con domicilio en calle Salta Nº201 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS Nº586, FILA 2da., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°586, FILA 2da., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Myrtha Elisa FERREYRA D.N.I.N°6.381.139.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°193/16

VISTO:

La Ordenanza N°2405/16 de fecha 23/03/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, A LOS CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS” DE ACUERDO AL DETALLE DEL LISTADO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE

MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2405/16 de fecha 23/03/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°194/16

VISTO:

La Ordenanza N°2406/16 de fecha 23/03/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR, AL “CLUB DE ABUELOS 9 DE JULIO DE VILLA NUEVA” DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD DE LOS AÑOS 2015 Y 2016, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-069-002”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE

MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2406/16 de fecha 23/03/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°195/16

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 30/03/16, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el/los cual/es se detalla/n en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°196/16

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Gobierno, respecto de las necesidades de las viviendas de los vecinos con dificultades económicas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de la evaluación efectuada surge la necesidad de dar respuesta a las familias de menos recursos para el mejoramiento de sus viviendas en sus aspectos esenciales;

Que, en tal sentido se ha determinado la necesidad de la compra de materiales de construcción: ladrillos block, chapas cincalum acanaladas, etc., para efectuar la entrega de los mismos a las personas cuyas viviendas han sido relevadas;

Que, es criterio del D.E.M. procurar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de escasos recursos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, *la compra de materiales de construcción para destinarlo a las necesidades de mejoramiento esencial de las viviendas de personas carenciadas.-*

ART.2º).- **AUTORIZAR**, *a la Secretaría de Gobierno, a efectuar la entrega de materiales correspondientes con registro de ello.-*

ART.3º).- **PROCÉDASE**, *a abonar la Fact. N°01-00000019 de fecha 07/03/16 de \$22.520 (PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTE) emitida por “MARIO G. TEJEDA.”, con domicilio en Figueroa Alcorta N°107 de la ciudad de Villa María (Cba.).-*

ART.4º).- **EL PRESENTE Decreto** *será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.5º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°197/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 29/03/16 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 25/03/16 (feriado por Viernes Santo).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°198/16

VISTO:

La nota de fecha 30/03/16, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el CLUB DE BABY FÚTBOL “EL PORVENIR” de esta Ciudad, solicitando una colaboración para solventar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es política de todos los estamentos del Gobierno Municipal, prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al CLUB DE BABY FÚTBOL “EL PORVENIR” de esta Ciudad, un subsidio de \$4.838,42 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO C/42/100), para pagar la Fac.Nº4230 de fecha 17/03/16, emitida por “ELECTRICIDAD ABELCAR”, por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº199/16

VISTO:

*La visita que el Gobernador de la Provincia de Córdoba señor Contador **Juan SCHIARETTI**, efectuará a nuestra Ciudad el día 1 (uno) de Abril del corriente año, con motivo de la inauguración del nuevo edificio del Jardín de Infantes “Federico FRÖEBEL”, ubicado en Avenida Libertad y Deán Funes de esta Ciudad.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, la presencia de tan importante autoridad provincial honra y prestigia al Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **DECLARAR VISITANTE ILUSTRE**, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA, al Gobernador de la Provincia de Córdoba señor Contador **Juan SCHIARETTI** y su distinguida comitiva.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°200/16

VISTO:

*La Resolución N°001072 de fecha 18/03/2016, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, acordándole al Agente Municipal **MARTÍNEZ, Eulogio, CUIL N°20-06603006-8**; la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución se determina que el Agente Municipal beneficiado, debe cesar en toda relación de dependencia, a partir del 31/03/2016, para lo cual deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la **BAJA** del Agente Municipal **MARTÍNEZ, Eulogio, CUIL N°20-06603006-8**; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/03/2016; por habersele acordado el beneficio de la **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución N°001072 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, a partir del 31/03/2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°201/16

VISTO:

El requerimiento de ayuda económica efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que atraviesa/n situaciones de enfermedad propia o familiar y no pueden afrontar los gastos que le demanda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, *a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:*

PREMET, María Celeste - D.N.I.N°31.403.535 - \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°202/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente

Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291; para prestar servicios EN EL HOGAR DE DÍA N°140, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 01/03/16, percibiendo la suma de \$7.327,77 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS).-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°203/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

GONZÁLEZ, Natalí Soledad - D.N.I.N°36.812.784 – \$750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA), *por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°204/16

VISTO:

Lo normado en el Decreto N°017/16 en el cual se han producido errores de hecho que deviene necesario subsanar.-

Las siguientes normas legales:
Ordenanza N°1269/06
Resolución N°1753/06 aprobando la Ordenanza N°1269/06
Decreto N°1442/06 promulgando la Ordenanza N°1269/06
La Ordenanza N°2374/15 que hace referencia a la Ordenanza N°1269/06
Todas referidas a “Mensura, Unión y Loteo AGUA CLARA” y “Unión y Loteo ACCIÓN URBANA S.A.”

Y CONSIDERANDO:

Que, en las citadas normas legales, se observa un error material de transcripción del dato de número de propiedad o cuenta de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba: donde dice: 1605-0572572/2, debe decir: 1605-0572752/2, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para su rectificación;

Que, se han omitido, en todos los casos, los datos de dominio que constan en el plano, a saber: matrícula 1.163.442 y 1.163.443; correspondientes a la tarea de Unión y Loteo, Titular “ACCIÓN URBANA S.A.”.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFICAR**, en todos los casos en que, en esta documental, se mencionan las cuentas:

1605-0572754/9 y 1605-0572572/2

Debe leerse:

“1605-0572754/9 y 1605-0572752/2, matrículas dominio 1.163.442 y 1.163.443”; correspondientes a la tarea de Unión y Loteo, Titular “ACCIÓN URBANA S.A.”.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°205/16

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios de Transporte de Personas en condición de escolaridad, de fecha 04/03/16 y 07/03/16, suscriptos con “J.C. ROLANDO VIAJES”,

propiedad de la Sra. Alicia Beatriz SCHICKLER, D.N.I. N°12.145.496; con domicilio legal en Bv. Sarmiento N°2671 de la Ciudad de Villa María (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

*ART.1°).- **APRUÉBANSE**, los Contratos de Locación de Servicios de Transporte de Personas en condición de escolaridad, de fecha 04/03/16 y 07/03/16, suscriptos con "J.C. ROLANDO VIAJES", propiedad de la Sra. Alicia Beatriz SCHICKLER, D.N.I. N°12.145.496, con domicilio legal en Bv. Sarmiento N°2671 de la Ciudad de Villa María (Cba.), los cuales constan de 3 (tres) fojas útiles cada uno y forman parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31de Marzo de 2016.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°020/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16367/14 iniciado con fecha 13/02/14 por FERNANDEZ, Claudia del Valle, DNI N°32.348.645 (fs.03), mediante el cual a fs. 02 solicita se le otorgue la HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°705 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “Ventas de Calzados”; a fs. 04/04bis acompaña contrato de locación del inmueble; fs. 05 acompaña solicitud de suministro de energía eléctrica; a fs.11 acompaña constancia de la Oficina de Rentas de esta Municipalidad donde consta que nunca antes estuvo inscripto a la Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios; a fs. 12 acompaña Certificado de Libre de Deuda Municipal del inmueble afectado a la actividad comercial/industrial; a fs. 16 obra constancia de Alta tributaria con fecha el 29/09/2013 en esta Municipalidad bajo la cuenta N°02333. Que a fs. 21/32 luce informe técnico de seguridad, plano arquitectura general con distribución de cartelería de Seguridad y Protección contra incendios, instalación eléctrica, elaborado por el Ing. Ventura.

Y CONSIDERANDO:

1°) Que, remitidas las actuaciones a la Secretaria de Gobierno - Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, ésta ha efectuado numerosas inspecciones en el inmueble sito en calle Lima N°705 de esta ciudad de las que surgen que el comercio allí instalado no contaba con la habilitación municipal correspondiente según actas de fs. 06/07/13/14/19/20/34, pese habersele notificado en forma el 28/07/2014 mediante cédula obrante a fs. 33 de los requisitos exigidos a los fines de proseguir con el trámite de la habilitación solicitada en la cual se la emplazó a su cumplimiento por el término de 15 días hábiles. 2°) que con fecha 18 de febrero de 2016 se labró acta de inspección N°00005963 (fs.36) y de infracción N°00000338 (fs.33) de donde surge que a esa fecha no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos (no presenta certificado de desinfección; certificado de conexión de agua potable) haciendo caso omiso al anterior emplazamiento.

*Esta Asesoría Letrada, **ACONSEJA** al D.E.M., siempre dejando a salvo su mejor criterio: 1) **DENEGAR** a la Sra. FERNANDEZ, Claudia del Valle la **HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL** solicitada. 2) Intimar a la Sra. FERNANDEZ, Claudia del Valle al cese inmediato de actividad comercial y/o industrial y/o de servicios en el inmueble sito en calle Lima N°705 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de disponer su clausura. 3) Proceder a dar la baja impositiva de dicho comercio, esto es, en relación a la cuenta N°02333 desde la fecha de notificación de la resolución que se dicte a los efectos de la denegación de la habilitación comercial. Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de perseguir el cobro de lo adeudado en concepto de Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y/o de servicios hasta la mencionada fecha.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **DENEGAR**, la solicitud de **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL** formulada por **FERNANDEZ, Claudia del Valle**, DNI N°32.348.645; para el funcionamiento del comercio dedicado a “*Venta de Calzados*”, en el inmueble ubicado en calles Lima N°705 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, a la propietaria y/o responsable **FERNANDEZ, Claudia del Valle**, DNI N°32.348.645; de lo dispuesto en el Art.1º) en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el *Secretario de Gobierno*, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese*.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°021/16

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°17793/15 iniciado con fecha 10/11/15 por **MORALES HURTADO, Christian Miguel**, de nacionalidad ecuatoriano, DNI N°95.319.948 (fs.03), mediante el cual a fs. 02 solicita se le otorgue la **HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL** para el funcionamiento en el inmueble sito en calle *Deán Funes* N°1150 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “*FABRICACION DE MUEBLES DE MADERA*”; a fs. 04 acompaña constancia de inscripción ante AFIP; a fs. 05/06 acompaña contrato de locación del inmueble; a fs. 07 acompaña Certificado de Libre de Deuda Municipal del inmueble afectado a la actividad comercial/industrial; a fs.08 acompaña constancia de la Oficina de Rentas de esta Municipalidad donde consta que nunca antes estuvo inscripto a la Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios; a fs.09 acompaña boleta de Telecom; a fs. 11 obra constancia de Alta tributaria con fecha el 01/11/2015 en esta Municipalidad bajo la cuenta N°02478. Que a fs. 15/25 el Sr. **MORALES***

HURTADO acompaña informe técnico de seguridad, plano arquitectura general con distribución de cartelería de Seguridad y Protección contra incendios, instalación eléctrica, elaborado por el Ing. Ventura. Que a fs. 26 luce certificado de desinfección.-

Y CONSIDERANDO:

1°) Que, remitidas las actuaciones a la Secretaria de Gobierno - Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (fs.12), ésta notificó mediante cédula obrante a fs. 13/14 de los requisitos exigidos a los fines de proseguir con el trámite de la habilitación solicitada y emplazó a su cumplimiento por el término de 20 días hábiles. 2°) Que, con fecha 18 de Febrero de 2016 se labró acta de inspección N°00005965 (fs.28) y de infracción N°00000339 (fs.27) de donde surge que a esa fecha no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos (no presenta seguro de responsabilidad civil; certificado de agua potable) haciendo caso omiso al anterior emplazamiento;

Esta Asesoría Letrada, **ACONSEJA** al D.E.M., siempre dejando a salvo su mejor criterio: 1) **DENEGAR** al Sr. MORALES HURTADO, Christian Miguel, la **HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL** solicitada. 2) Intimar al Sr. MORALES HURTADO, Christian Miguel al cese inmediato de actividad comercial y/o industrial y/o de servicios en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1150 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de disponer su clausura. 3) Proceder a dar la baja impositiva de dicho comercio, esto es, en relación a la cuenta N°02478 desde la fecha de notificación de la resolución que se dicte a los efectos de la denegación de la habilitación comercial. Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de perseguir el cobro de lo adeudado en concepto de Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y/o de servicios hasta la mencionada fecha.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL** formulada por MORALES HURTADO, Christian Miguel, para el funcionamiento del comercio dedicado a "FABRICACION DE MUEBLES DE MADERA", en el inmueble ubicado en calles Deán Funes N°1150 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable MORALES HURTADO, Christian Miguel; de lo dispuesto en el Art.1°) en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°022/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17779/15 de fecha 02/11/15, iniciado por Marcela Beatriz MASCERATTA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-24332660-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Pueblos Originarios N°588 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “KIOSKO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Marcela Beatriz MASCERATTA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-24332660-0; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Pueblos Originarios N°588 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “KIOSKO”, Cuenta N°02476, a partir del 02/11/15.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°023/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17865/16 de fecha 12/01/16, iniciado por la firma “TUN VIEL S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71501878-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°548 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma “TUN VIEL S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71501878-7; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°548 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES”, Cuenta N°02486, a partir del 11/01/16.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°024/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17253/15 de fecha 11/03/15, iniciado por Kevin Alejandro PLAZA, D.N.I.N°34.816.065; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle La Rioja N°1439 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Kevin Alejandro PLAZA, D.N.I.N°34.816.065; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle La Rioja N°1439 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA”, Cuenta N°02429, a partir del 11/03/15.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°025/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17630/15 de fecha 13/08/15, iniciado por la Sra. Barbara Carina LOBO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-28182214-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Libertad N°198 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ELABORACIÓN DE ALIMENTOS SIN GLUTEN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Barbara Carina LOBO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/23-28182214-4; para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Libertad Nº198 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ELABORACIÓN DE ALIMENTOS SIN GLUTEN”, Cuenta Nº02458, a partir del 13/08/15.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, a Barbara Carina LOBO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/23-28182214-4; de lo dispuesto en el Art.1º) en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº026/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº15892/13 de fecha 12/08/13 iniciado por la Sra. SARRIA Rosa Isabel, mediante el cual: a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes Nº984 de esta Ciudad, de un “GERIÁTRICO”, y a fs. 24 comparece la Sra. SARRIA comunicando la transferencia del geriátrico a la Sra. Rosa Estela ALMARANTE y manifestando que ésta continuaría con los trámites de la habilitación por ella solicitada.-

Y CONSIDERANDO:

1º) *Que, según constancias de autos la Sra. ALMARANTE no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos y que le fueran debidamente notificados mediante cédula obrante a fs. 22 por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano y Subsecretaria de Seguridad Ciudadana;*

2º) *Que, tampoco surge de autos que la Sra. Rosa Estela ALMARANTE haya comparecido a ratificar lo manifestado por la Sra. SARRIA; y/o solicitado cambio de titularidad alguno; y/o haya cumplimentado con los requisitos exigidos para la habilitación comercial;*

3º) *Que, la Sra. SARRIA Rosa Isabel se encuentra registrada a los efectos tributarios bajo la cuenta N°02269 CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (fs. 29), sin que haya solicitado la baja correspondiente al cese de actividad comercial a su nombre;*

4º) *Que, si bien en fecha 03/12/2013 se constató (fs. 31) que el geriátrico se encontraba –de hecho- siendo explotado por la Sra. Rosa Estela ALMARANTE, en la inspección efectuada el día 18/06/2014 se constató (fs. 32) que en el domicilio de Deán Funes N°984 de esta Ciudad no hay actividad comercial, industrial y/o de servicios de ninguna naturaleza y el Subsecretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito aconsejó el cese de actividad (fs. 32, acta N°4377), razón por la cual el objeto de las presentes actuaciones ha devenido abstracto.*

*En consecuencia, esta Asesoría Letrada, ACONSEJA al D.E.M., siempre dejando a salvo su mejor criterio: **Proceder a dar la baja impositiva de dicho comercio**, esto es, en relación a la cuenta N°02269 desde fecha del acta de constatación N°4377 esto es, desde el 18/06/2014. Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de perseguir el cobro de lo adeudado en concepto de contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y/o de servicios hasta la mencionada fecha, por las razones expuestas en el considerando.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **DENEGAR**, la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL y TRANSFERENCIA, solicitada por la Sra. SARRIA Rosa Isabel, D.N.I.N°/CUIT.N°27-16981877-6; para el funcionamiento del comercio dedicado a “GERIÁTRICO”, en el inmueble ubicado en calle Deán Funes N°984 de esta Ciudad y proceder a DAR LA BAJA IMPOSITIVA de la cuenta N°02269, de dicho comercio.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, a la propietaria y/o responsable SARRIA Rosa Isabel, D.N.I.N°/CUIT.N°27-16981877-6; de lo dispuesto en el Art.1º) en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°027/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16035/13 de fecha 25/09/13 iniciado por el Sr. MOURELLE Emiliano, D.N.I.N°29.462.739 (fs. 03) en representación de DIA ARGENTINA S.A. CUIT N°30-68584975-1, mediante el cual: a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Av. Carranza y calle Lima de esta Ciudad, de un depósito de mercaderías y/o bienes de uso, a fs. 70 obra ficha de datos de comercio e industria donde consta el alta tributaria con fecha el 25/09/2013 en esta Municipalidad bajo la cuenta N°02291.-

Y CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante resolución N°007/15 (fs. 78) de fecha 08 de enero de 2015 se resolvió DENEGAR la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL por no haber cumplimentado con los recaudos necesarios para obtener la misma (fs. 75 vta.);

2º) Que, a fs. 90 en fecha 22/04/2015 comparece el responsable de la firma requiriendo un término para cumplimentar los recaudos necesarios para la habilitación, habiéndosele otorgado el plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de clausura;

3º) Que, en fecha 05/08/2015 fueron remitidas las presentes actuaciones a la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana para que se expida en orden de cumplimiento de los requisitos para la habilitación (fs. 96 vta.);

4º) Que, realizada la inspección por parte de la referida Subsecretaria se constató que en el referido domicilio no se registra actividad de DIA ARGENTINA S.A. a cargo del Sr. MOURELLE Emiliano, todo lo cual consta en Acta N°00005955 de fecha 16/02/2016 (fs. 99);

5º) Que, a fs. 100 consta Acta N°5955 de fecha 17/02/2016 suscripta por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana y Transito donde manifiesta que se procedió a inspeccionar el local comercial de rubro "DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" sito en calle Av. Carranza y calle Lima de esta Ciudad, constatándose que en el lugar en cuestión no se registra actividad comercial, industrial y/o de servicios de ninguna naturaleza;

6º) Que, a fs. 95 luce certificado de trabajo otorgado por DIA ARGENTINA S.A al solicitante a fin de proceder en representación de esa compañía.-

*En consecuencia, esta Asesoría Letrada, ACONSEJA al D.E.M., siempre dejando a salvo su mejor criterio: **DENEGAR** al Sr. MOURELLE Emiliano, D.N.I.Nº29.462.739 en representación de DIA ARGENTINA S.A. CUIT Nº30-68584975-1 la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL solicitada, por las razones expuestas en el considerando.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **DENEGAR**, al Sr. MOURELLE Emiliano, D.N.I.Nº29.462.739 en representación de DIA ARGENTINA S.A. CUIT Nº30-68584975-1 la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL solicitada, para el funcionamiento del comercio dedicado a “DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”, en el inmueble ubicado en calle Av. Carranza y calle Lima de esta Ciudad y proceder a DAR LA BAJA IMPOSITIVA de la cuenta Nº02291, de dicho comercio.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Sr. MOURELLE Emiliano, D.N.I.Nº29.462.739; de lo dispuesto en el Art.1º) en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 028/16

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal Nº15858/13 de fecha 29/07/13, iniciado por Javier Oscar DE LA RUA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-30123536-5; mediante el cual, a fs. 77, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano Nº856 de esta Ciudad, del **ANEXO COMERCIAL: “VENTA PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y DE PASTAS FRESCAS”**.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Javier Oscar DE LA RUA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-30123536-5; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano Nº856 de esta Ciudad, **ANEXO COMERCIAL: “VENTA DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y DE PASTAS FRESCAS”**, Cuenta Nº02253, a partir del 16/12/2015.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, a Javier Oscar DE LA RUA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-30123536-5; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº029/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17775/15 de fecha 29/10/15, iniciado por María Soledad GUARINO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-34200480-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima Nº547 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “GUARDERÍA Y PRE-JARDÍN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a María Soledad GUARINO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-34200480-1; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima Nº547 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “GUARDERÍA Y PRE-JARDÍN”, Cuenta Nº02475, a partir del 29/10/15.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº030/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17814/15 de fecha 25/11/15, iniciado por Vanesa Carla SALUSSO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-31807861-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Tucumán Nº1075 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “KIOSCO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Vanesa Carla SALUSSO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-31807861-6; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Tucumán Nº1075 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “KIOSCO”, Cuenta Nº02481, a partir del 25/11/15.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº031/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17913/15 de fecha 15/02/16, iniciado por María Alejandra BARBERIS, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-23232931-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Henry Nestle Nº322 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *María Alejandra BARBERIS*, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-23232931-4; *para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Henry Nestle Nº322 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS”, Cuenta Nº02490, a partir del 01/01/16.-*

ART.2º).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3º).- **LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4º).- **ELÉVESE**, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº032/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17914/15 de fecha 15/02/16, iniciado por Daniela Dora Adelina OVIEDO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-27795216-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Antártida Argentina Nº1064 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Daniela Dora Adelina OVIEDO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-27795216-0; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Antártida Argentina Nº1064 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”, Cuenta Nº02491, a partir del 15/02/16.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº033/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17054/14 de fecha 03/12/14, iniciado por Matías Omar MANZUR, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-32934057-1; mediante el cual, a fs. 29, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes Nº1094 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y CALZADOS”, habilitado según Resolución Nº030/15; a nombre de su **NUEVO TITULAR**: “Mario Nestor GUZMAN, CUIT.Nº20-17207727-8”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a “Mario Nestor GUZMAN, CUIT.Nº20-17207727-8”; para el desarrollo de la actividad comprendida

en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y CALZADOS”, en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1094 de esta Ciudad, a partir del 01/03/2016.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°030/15.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°034/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°7994/03 de fecha 07/05/03, iniciado por Osvaldo Ángel MOLINA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-13457552-3; mediante el cual, a fs. 20, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín N°620 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE ARTÍCULOS DE COTILLÓN EN GRAL. Y VENTA DE INSUMOS PARA LA REPOSTERÍA FAMILIAR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Oswaldo Ángel MOLINA*, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-13457552-3; *para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE COTILLÓN EN GRAL. Y VENTA DE INSUMOS PARA LA REPOSTERÍA FAMILIAR”, en el inmueble sito en calle San Martín Nº620 de esta Ciudad, Cuenta Nº01307, a partir del 20/09/2016.-*

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº00060/2003, *solamente en lo que se refiere al domicilio comercial.-*

ART.3º).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-*

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº035/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17038/15 de fecha 26/11/14, iniciado por Gabriela MACAGNO, D.N.I.Nº27-26893357-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Villa Gesell Nº29 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE ARTICULOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (DESCARTABLES)”, habilitado según Resolución Nº066/2003.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Gabriela MACAGNO, D.N.I.Nº27-26893357-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE ARTICULOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (DESCARTABLES)”, Cuenta Nº01313, a partir del 30/10/2014.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº036/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17743/15 de fecha 09/10/15, iniciado por Romina Luciana LOPEZ, D.N.I.Nº27-31403543-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº653 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VIDRIERIA”, habilitado según Resolución Nº045/2009.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Romina Luciana LOPEZ, D.N.I.Nº27-31403543-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VIDRIERIA”, Cuenta Nº01798, a partir del 30/09/2015.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº037/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17793/15 iniciado con fecha 10/11/15 por MORALES HURTADO, Christian Miguel, de nacionalidad ecuatoriano, D.N.I/CUIT Nº20-95319948-4; mediante el cual a fs. 02 solicita se le otorgue la HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes Nº1150 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de VILLA NUEVA:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR, HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a MORALES HURTADO, Christian Miguel, de nacionalidad ecuatoriano, D.N.I/CUIT Nº20-95319948-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro

“FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA”, Cuenta N°02478, en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1150 de esta Ciudad, a partir del 18/03/2016.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°021/16.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°038/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17699/15 de fecha 17/09/15, iniciado por Agustina Nair DÍAZ, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-39609826-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Modesto Moreno N°976 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “KIOSCO”.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, de lo actuado en el Expediente referido, se desprende que no se han cumplido con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes y que habiendo sido debidamente notificados y emplazados, según Actas que constan en fs. 19, 20 y 21, no se han dado cumplimiento a las mismas, en consecuencia deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **DENEGAR** la HABILITACIÓN solicitada;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **DENEGAR**, la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL formulada por Agustina Nair DÍAZ, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº/27-39609826-7; para el funcionamiento del comercio dedicado a “KIOSCO”, en el inmueble ubicado en calle Modesto Moreno Nº976 de esta Ciudad y proceder a **DAR LA BAJA IMPOSITIVA** de la Cuenta Nº02468, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, a Agustina Nair DÍAZ, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº/27-39609826-7; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del comercio aludido y proceda a llevar a cabo la **CLAUSURA** del mismo.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución, será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº039/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17744/15 de fecha 09/10/15, iniciado por Mirta del Valle GUZMAN, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-18041082-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Bv. Argentino Nº535 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Mirta del Valle* GUZMAN, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-18041082-7; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle *Bv. Argentino* Nº535 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "DESPENSA", Cuenta Nº02470, a partir del 09/10/15.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº040/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº13548/11 de fecha 17/03/11, iniciado por Lucia Edith VERA, C.U.I.T/D.N.I.Nº27-14217634-9; mediante el cual, a fs. 39, informa del CAMBIO DE DOMICILIO para que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Córdoba Nº1069 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "GERIÁTRICO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Lucia Edith VERA, D.N.I.Nº14.217.634; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro “GERIÁTRICO”, en el inmueble sito en calle Córdoba Nº1069 de esta Ciudad, Cuenta Nº01966, a partir del 06/01/16.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto Nº657/10, **solamente en lo que se refiere al domicilio comercial.**

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº041/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16653/14 de fecha 12/06/14, iniciado por Marcela María LARA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-17906308-0; mediante el cual, a fs. 20, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín Nº230 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”, habilitado según Resolución Nº132/14; a nombre de su **NUEVO TITULAR**: “Jésica Paola ÁVILA, CUIT.Nº23-34200318-4”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a “**Jésica Paola ÁVILA, CUIT.Nº23-34200318-4**”; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA”, en el inmueble sito en San Martín Nº230 de esta Ciudad, Cuenta Nº00696, a partir del 18/01/16.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº132/14.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº042/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17904/16 de fecha 04/02/16, iniciado por Carlos Alberto MARTÍN, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-17705463-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle La Rioja Nº1145 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “KIOSCO”, habilitado según Resolución Nº011/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Carlos Alberto MARTÍN, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-17705463-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “KIOSCO”, Cuenta Nº01698, a partir del 13/01/16.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2016.-